

# CHILE LO HACEMOS TODOS



REF: **AUTORIZA** EL DÉCIMO **SEXTO** CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LÎNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, **ESPECÍFICAMENTE:** PROGRAMA EN MALTRATO Y SEXUAL (PRM), DE CONFORMIDAD A LA LEY N٥ 20.032, PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 3797

SANTIAGO, 19 DIC 2018

**VISTOS**: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032, de 2005; en la Ley Nº 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 307, de 2018, en trámite de toma de razón, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

### **CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del

Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

- 4º Que, conforme a lo señalado en el artículo 4º, numeral 3.2, letra a.2), de la Ley Nº 20.032, una de las líneas de acción subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de protección especializados, destinado a otorgar intervención reparatoria especializada frente a situaciones de graves vulneraciones de derechos, tales como: situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atenten gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente. En ese marco, se licitarán los Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM).
- **5°** Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo Nº1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- **6º** Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- **7º** Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- **8º** Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio <u>www.sename.cl</u> y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 9º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado a los códigos indicados en el Anexo Nº1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORÍZASE** el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley Nº 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

**SEGUNDO:** APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web <a href="https://www.sename.cl">www.sename.cl</a>. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

#### I. BASES ADMINISTRATIVAS

II.- Bases y Orientaciones Técnicas.

#### III.- Anexos:

Anexo Nº1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial." Anexo Nº2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos para cada una de las modalidades".

Anexo Nº3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la pauta de evaluación ex ante de descriptores transversales de todas las modalidades".

Anexo Nº4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".

Anexo No5, denominado "Formato curriculum vitae".

Anexo Nº6, denominado "Formato de declaración jurada simple"

Anexo N°7, denominado "Plan de capacitación del equipo"

Anexo N°8, denominado "resumen cargo y funciones de las modalidades PRM, PIE, PPF, PAD, PAS"

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria correspondiente al Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley Nº 20.032, en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Dirección Nacional

- Jefes/as de Departamento y Unidades de SENAME.
- Direcciones Regionales de SENAME de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Rios, Aysén, Magalianes, y Metropolitana (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).

DIRECTORA NACIONAL

**NACIONAL DE MENORES** 

Departamento Jurídico.

- Oficina de Partes.